

Anexo VIII

Programa “Fomento Pesquero y Acuícola”

Convocatoria Modalidad I

Tipo 2.- Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es) en temporada de veda entregadas.

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de operación del Programa **“Fomento Pesquero y Acuícola”**, se emite la siguiente convocatoria:

Modalidad I: Tipo 2.- Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es) en temporada de veda entregadas: Está dirigido a Otorgar un apoyo económico a través de la entrega de Tarjetas Electrónicas, con las cuales las Personas Pescadoras podrán adquirir los productos básicos alimenticios por única ocasión al año aplicando solo para personas físicas.

1.- Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general impulsar las actividades del sector pesquero y acuícola con cobertura Estatal en los 11 municipios, mediante la entrega de diversos apoyos, orientados a fortalecer la capacidad productiva y contribuir al desarrollo económico de en beneficio de las personas pescadoras y acuicultoras.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar hasta 1251 personas pescadoras que se encuentran habitando en los diez municipios señalados en la ubicación geográfica de las presentes reglas.

3.- Monto de Apoyo.

Apoyo para personas pescadoras en temporada de veda entrega de un apoyo económico por única ocasión en el periodo que aplique de veda por la cantidad de **\$2,640.63** (Son: Dos mil seiscientos cuarenta Pesos 63/100 M.N.), a través de una Tarjeta Electrónica por transferencia monetaria directa a la Persona Beneficiaria.

4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la Persona Solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Cédula del productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado SUAPQROO;
- II. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Formato de la solicitud de Apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación **Anexo III**;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- VII. Copia del permiso de pesca comercial vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA a nombre de la Cooperativa o permisionario libre a la que pertenece; y
- VIII. Constancia expedida por la Cooperativa de Producción Pesquera o permisionario libre a la que pertenece la Persona Solicitante, en donde se acredite que es socio o tripulante de la misma en la modalidad Apoyo económico para Personas Pescadoras en la temporada de veda.

5.- Criterios de elegibilidad.

- a) Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- b) Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- c) Mujeres que radiquen en el Estado;
- d) Que habiten en zonas rurales costeras del Estado; y
- e) Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 17 al 30 de marzo del 2026 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

En los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Playa del Carmen, Benito Juárez, Cozumel, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Tulum.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados con un horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

- I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. Zona Centro: Calle 64 esquina 72, Col. Leona Vicario, Centro del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;
- III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

9.- Módulos de atención itinerantes:

Tulum: Av. Tulum entre Calle Alfa Sur y Osiris Norte; En las oficinas del CITAEM a un costado del palacio municipal Dirección de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesquero;

Puerto Morelos: En la Localidad de Leona Vicario: Dirección de fomento Pesquero; Avenida las Torres periférico sur la ceiba SM 005, M 00, It 00; Puerto Morelos: Calle José María Morelos entre avenida Javier Rojo Gómez y Rafael Melgar, lote 5 planta baja, parque fundadores puerto Morelos;

Lázaro Cárdenas: En la casa Ejidal, Colonia Veracruzana, Calle manantial aún costado del domo principal;
Benito Juárez: Edificio Madrid. Av. Carlos Nader Supermanzana 2 MZA. 1, 2do piso. Dirección general de desarrollo económico;

Isla Mujeres: Zona Insular: Av. Vicente Guerrero por Abasolo, Oficinas de Desarrollo Económico, Col. Centro, Isla Mujeres, Quintana Roo; Zona Continental: Av. Gastón Alegre, Mz. 59, Col. Zona Urbana.

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.